

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Abril último, han sido designados por las respectivas Corporaciones, Secretarios de las mismas los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Julio de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete.—Bonillo, D. Narciso C. Pajares Polo, ex Secretario de Dolores, Alicante.

Idem de Alicante.—Aspe, D. Alfredo Lesmes López, ex Secretario de Siruela, Badajoz; Dolores, D. Rodrigo Muñoz Ibañez, Secretario de Yecla, Murcia.

Idem de Badajoz.—Higuera la Real, D. Valentin de Lozoya Valdés, Secretario de La Rada, Albacete; Santa Marta de los Barros, D. Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Valencia del Ventoso, D. Antonio de la Hera Montaña, ex Secretario de Albulquerque.

Idem de Baleares.—Petra, D. José María Conrado Conrado, opositor número 175, de 1927.

Idem de Cádiz.—Trebujena, don Leandro Fernandez Castañys, Secretario de Setenil.

Idem de Ciudad Real.—Bolaños, D. Antonio Bernal Díaz, Secretario de Arjonilla, Jaén; Torralba de Calatrava, D. Teodoro Rincón Torres, ex Secretario de Torrenueva.

Idem de Córdoba.—Aguilar de la Frontera, D. José María de Ciria y López, ex Secretario de Beasain, Guipúzcoa; La Rambla, don César Sancho Vázquez, ex Secretario de Bujalance; Villar del Río, D. Francisco Rodríguez Haro, Secretario de El Bollo, Orense.

Idem de la Coruña.—Cerceda, D. Rafael Pazos Teijeira, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento; Cesuras, D. José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemos, Lugo; Curtis, D. Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra.

Idem de Gerona.—Blanes, don Antonio Sampóns Jordana, Secretario de Rubí, Barcelona.

Idem de Huelva.—Aracena, don

Manuel Dominguez Cruz, ex Secretario de Paradas, Sevilla; Puebla de Guzmán, D. Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz, Orense.

Idem de Huesca.—Barbastro, D. Luis Coscuynela Arcarazo, opositor número 32, de 1930; Denabarrre, D. Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Sariñena; Boltaña, D. José Broto Villacampa, ex Secretario del mismo.

Idem de Jaén.—Pozo-Alcón, don Miguel Martínez Laguna, ex Secretario de Valdepeñas de Jaén.

Idem de Logroño.—Nájera, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz, Orense.

Idem de Lugo.—Antas de Ulla, D. Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Germade, D. Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Quiroga, D. Antonio Díaz Campo, caso cuarto; Valle de Oro, D. José Cornide Gonzalez, caso cuarto.

Idem de Madrid.—Fuencarral, D. José María Arroyo Barbería, ex Secretario de Prado del Rey, Cádiz; Navalcarnero, D. Ramón de la Fuente Jimenez, Secretario de Cifuentes, Guadalajara.

Idem de Murcia.—Ayuntamiento de la capital, D. José Molá Montesinos, Secretario de Alhama de Murcia.

Idem de Orense.—Muños, don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias; Paredenda, D. Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Oviedo.—Soto del Barco, D. José Luis Menéndez Solís, excedente forzoso de Valencia de D. Juan, León; Tapia de Casariego, D. Julio Pelayo Marraco y Diego Madrazo, Secretario de Calanda, Teruel.

Idem de Pontevedra.—Buen, D. José Fernandez Barros, Secretario de Campo Lameiro; Meaño, D. Servando Martínez Leiro, excedente forzoso de El Grove.

Idem de Teruel.—Castellote, D. Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz, Orense.

Idem de Valencia.—Puzol, don Rafael Beltrán Centelles, Secretario de San Mateo, Castellón; Villar del Arzobispo, D. Teófilo Herrero Marin, Secretario de Mora de Rubielos, Teruel.

Idem de Zamora.—Fermoselle, D. Alfredo Marquerie Mompíu,

opositor número 2, de 1930; Fuentesauco, D. Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas, Málaga.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido designados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Julio de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

Relación que se cita.

Provincia de Avila.—Burgohondo, D. Emeterio Serrano Pérez, Secretario de Tabanera la Luenga, Segovia; La Laitra del Cano, segundo nombramiento, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejada de Tiéstar, Cáceres; San Miguel de Serrezuela, D. Felipe D. García Gutierrez, ex Secretario de Berrocalejo de Aragona.

Idem de Badajoz: Puebla del Prior, D. Benigno Julián Tobalo Ramirez, ex Secretario de Torremegías.

Idem de Burgos: Ayuelas, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Fuentebureba; Cebreco, D. Hilario Martín Gonzalez, excedente forzoso de Villasidro; Riocavado de la Sierra, D. Claudio Ayala Rozalón, Secretario de Villazopeque; Villegas y Villamorón, D. Angel Rodriguez Garcia, Secretario de Padilla de Arriba.

Idem de Cáceres: Estorninos, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de Marzales (Valladolid).

Idem de Gerona: Gombreny, D. José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells.

Idem de Granada: Huéstor Vega, D. Francisco Vidal Lozano, Secretario de Monachil; Pampaneira, D. Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Cenes de la Vega.

Idem de Huelva: Castaño del Robledo, D. Miguel Alcayde Alcayde, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Huesca: Albergo Alto Alcalá del Obispo, D. Manuel Borrrel Giral, Secretario de Piracés; Coscojuela de Fantova, D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Idem de León: Campazas, don Pablo Robles Prieto, Secretario

de Almanza; Candín, D. Lino Alonso Alvarez, Secretario de Prado de la Guzpeña; Salamón, D. Loreto Muñoz Gonzalez, caso 4.º; Valderas, D. Angel Samaniego Gavián, ex Secretario de Barcial de la Loma (Valladolid); Valle de Finolledo, D. Ezequiel Guerrero Arroyo, ex Secretario de Cimanes de la Vega; Vegamián, D. Valentin Luis Hurtado Camino, caso 4.º

Idem de Lérida: Alcanó D. Joaquín Riñón Serrés, Secretario de Barbéns; Arcabell-Ars-Civis, don Martín Mortés Aixás, ex Secretario de Arfa; Bellpuig, D. José Bañeres Melciór, ex Secretario de Almenar; Bellvis, D. Ramón G. rós, Bugat, ex Secretario de Camarasa; Camarasa, D. Juan Canal Plapes, ex Secretario de Menarguéns; Castellás-Navés de Segre-Pallerols, D. Basilio Torre Martín caso cuarto; Espluga Calva, D. Francisco Meseguer Grau, caso cuarto; Llimiana-San Cerní, D. Jaime Fillat Meno, Secretario de Eroles; Mayáls, D. Manuel Gilabert Cabelles, Secretario de Torre de Segre; Menarguéns, D. Juan F. Adell Mestre, Secretario de Torrebeses; Pobla de Clérvoles, D. Pedro Doria Biosca, ex Secretario de Albatarrach; Roselló, D. Alejandro Bernaus Lluch, ex Secretario de Bellpuig; Tragó de Noguera, D. Antonio Serrate Barés, Secretario de Villaller.

Idem de Madrid: El Vellón, don Lucas Fernandez Bahón, ex Secretario de Valdezaté (Burgos).

Idem de Palencia: Abarca de Campos, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto; Santa Cruz de Boedo, D. Elicio Hernandez Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Idem de Salamanca: Diosleguande (segundo nombramiento), don Marcelino Muñoz de Corrales, Secretario de Arabayona; Sando, D. José G. Sanchez Jiménez, Secretario de Casatejada (Cáceres).

Idem de Santander: Rionansa, D. José María Manuel de la Vega Gonzalez, Secretario de Amieva (Oviedo).

Idem de Segovia: Valtiendas, D. Julián J. Lázaro Fernandez, Secretario de Frumales.

Idem de Sevilla: Gelvés, D. Manuel Villaverde Alcaín, opositor número 262, de 1929.

Idem Soria: Alconada, D. Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos Larriba-Lasanta (Logro-

ño); Carabantes, D. José Olmo Casado, Secretario de Aguaviva de la Vega; Esteras de Soria, D. Victorio Soria Carrera; Salduero, don Victoriano Moreno Gandul, Secretario de Magallón (Zaragoza); Santa María de Las Hoyas, D. Antonio Miranda Gascón, Secretario de Olvés (Zaragoza).

Idem de Tarragona: Alió, don José Bonastre Amill, ex Secretario de Vallfogona de Riucorp; Porreña, D. José Marsal Mercé, Secretario de Santa Fé del Panadés (Barcelona).

Idem de Teruel: Veguillas de la Sierra, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto.

Idem de Toledo: Métrida, don Antonio Martínez Alonso, Secretario de Chapinería (Madrid).

Idem de Valencia: Almacera, D. Arturo V. Fortea Planelles, ex-Secretario de Montroy; Enoya, don Enrique Díaz Gascón, Secretario de Gestalgar; Llombay, D. Telesforo López López, ex Secretario de Real de Montroy.

Idem de Valladolid: Fuente el Sol, D. Rufino Basas Hernández, ex Secretario, de Pedrajas de San Esteban; Villafrades de Campos, D. Antonio Alonso Bragado, Secretario de Urones de Castroponce; Villar de los Comuneros don Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villaprovedo (Palencia).

Idem de Zamora, Melgar de Tera; D. Antonio Domínguez Villar, Secretario de Ferreras de Abajo; Morales del Vino, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto; Muelas del Pan, D. Santarnino Fernández Rodríguez, Secretario de Tardobispo.

«Gaceta del 8 de Julio.»

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con objeto de premiar a los Agentes de la Autoridad que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección a los animales y plantas,

Este Patronato Central, ha acordado organizar dos concursos, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en estos concursos las clases e individuos de la Guardia civil, los Agentes de Vigilancia y los Guardias de Seguridad en activo servicio, en cualquier pueblo o ciudad de España.

Segunda. Como la misión del Patronato Central, que organiza estos concursos, es preferentemente educadora, no es condición indispensable para conseguir los premios el hecho de haber formulado mayor número de denuncias comprobadas, sino que habrá de tenerse en cuenta, además, la labor de persuasión, cerca de los que maltratan a los animales, de que éstos producen mayor utilidad si se les atiende bien en sus necesidades, si no se les hace trabajar con exceso, ni se les castiga con crueldad.

Tercera. Durante la primera semana del mes de Octubre los Jefes locales harán la propuesta de los individuos a sus órdenes que mayor celo hayan demostrado en hacer efectiva la protección a los animales y a las plantas duran-

te el período de tiempo comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Septiembre de 1932, y acompañarán una relación de méritos a los Jefes provinciales o regionales. Estos darán Curso a las propuestas que estimen oportunas, pero nunca a más de tres, antes del 15 de Octubre, al Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo a que pertenezcan.

A su vez, los Directores generales harán las propuestas definitivas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, antes del 31 de Octubre.

Cuarta. Los Agentes de la Autoridad que hayan sido propuestos por los Jefes provinciales y no lograsen ningún premio en estos dos concursos, gozarán de méritos preferentes en los sucesivos, si también fueran propuestos.

Quinta. Estos concursos no podrán declararse desiertos, y los premios no serán divididos.

Sexta. Cualquier recomendación que se haga a los Jefes provinciales o a los Directores generales, eliminará del concurso al recomendado.

Séptima. En la hoja de servicios de los individuos que consiguen estos premios, se harán constar por nota como hecho meritatorio.

Concurso entre los individuos de la Guardia civil

Artículo único. A propuesta del Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil, se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150, y un tercero de 100, a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones protectoras vigentes, y de acuerdo con las bases que preceden.

Concurso entre los Agentes de Vigilancia y Guardias de Seguridad

Artículo único. A propuesta del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150, y un tercero de 100 a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter protector, y de acuerdo con las bases que preceden.

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y procure asimismo la mayor publicidad posible en la prensa local, velando V. E. por el más exacto cumplimiento de la base tercera del presente concurso. Madrid, 11 de Julio de 1932.

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Sres. Gobernadores civiles y Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

(«Gaceta» del 14 de Julio.)

Excmos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por el personal de la Guardia civil, durante el mes de Julio último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encon-

trándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Julio de 1932.

P. D.,

C. ESPLA.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Directores generales de la Guardia civil y Seguridad.

(Gaceta de 15 de Julio)

Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles la bonificación que les corresponde a los padres de once o más hijos, con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

64-39.257. D. Manuel Llanos Regucro. — Médico titular. Gijón (Oviedo).

65 666 D. Angel Cuesta Espinosa. — Maestro Nacional. La Manjoya (Oviedo).

66-35.814. D. Vicente Somoano Ucal. — Secretario de Ayuntamiento. Parrás (Oviedo).

108-25.687. D. José Casado Casado. — Maestro Nacional. Sograndio (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 9.º 10 y 11 (caso segundo) a los funcionarios padres de doce hijos.

145-26.935. D. Primitivo Suárez Blanco. — Torrero de Faros de Peñas (Oviedo).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Sres. Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

(Gaceta del 15 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

El Secretario general de la Sociedad general de «Autores de España», pone en conocimiento de este Gobierno civil, que D. Manuel Tornel Mendaro, ha sido nombrado Delegado de la misma en la zona Noroeste, que comprende las

provincias de Asturias, Burgos León, Palencia y Santander, con residencia en Santander, Calderón, siete, para que organice en toda la zona la recaudación de los derechos de representación y de ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros, autorizado para que nombre sus representantes en las localidades de esta provincia, y facultado para ostentar la representación de dicha Sociedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Propiedad intelectual.

Oviedo, 16 de Julio de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.982

Diputación provincial de Oviedo

—:—

Negociado de Cédulas—Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día 12 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1931, en el Ayuntamiento de Gijón, por espacio de cuatro meses, a contar del día 18 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general,

Oviedo, 18 de Julio de 1932.— P. A. de la C. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

LINEAS ELÉCTRICAS

Don Leandro de la Escosura, vecino de Sotiello, concejo de Lena, solicita autorización para construir varias líneas de transporte de energía eléctrica, derivadas de la ya concedida de la Central de Reconcos a Campomanes y Telledo, para suministro, con dichas derivaciones, de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Fios, Zureda y Jomezana alta y baja, del mencionado término municipal de Lena.

La línea de Fios tiene origen frente al km. 1.º de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, y después de cruzar el río Huerna, continúa por predios particulares hasta el mencionado pueblo.

En el km. 2,250 de la expresada carretera arranca la derivación a Zureda y Valle, cruzando inmediatamente dicha vía para seguir por fincas de propiedad particular, y después de cruzar tres veces el río Zureda y una la carretera provincial de Zureda, terminar en dicho pueblo, de cuyo transformador se le la línea en baja tensión para servicio del pueblo de Valle.

Por último, frente al km. 5,140 de

la ya citada carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, sale el ramal a Jomezana en alta tensión, y desde el transformador que allí se establecerá continúa otra línea en baja tensión hasta Jomezana Alta.

Las tarifas propuestas por el peticionario para la explotación de estas líneas son las que ya tiene en vigor y aprobadas para las líneas de las que parten las derivaciones, tarifas que han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de Marzo de 1931.

No solicita el peticionario imposición de servidumbre forzosa de paso sobre fincas de propiedad particular por haberse convenido con los dueños respectivos para la instalación de las líneas por sus fincas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Lena las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, a cuyo efecto podrán los recurrentes examinar el proyecto en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 15 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Administración de Rentas públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo tercero del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de primero de Diciembre de 1923, se publica a continuación una roturación por pueblos, de peticionarios de legitimaciones de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año, antes de la fecha de publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla ante esta oficina donde se hallan de manifiesto los expedientes.

Ayuntamiento de Sariego
Parroquia de San Román de Sariego:

D. José Pruneda Corte, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 150 áreas aproximadamente, sito en términos de la Campa de Arbazal, conocido por el nombre de Foguearona; linda al Norte, bienes de Gabino Frieria; Sur, de Modesto Palacio; Este, de Nemesio Zapatero, y Oeste, monte común.

D. José Alvarez García, desea legitimar una parcela sita en la

Campa de Arbazal, de veinte días de bueyes aproximadamente.

D. Octavio Sanchez desea legitimar:

1.º Un trozo de terreno procedente del común, de 125 áreas aproximadamente, sito en las Cruces; limitando por todos los aires, con terrenos comunes.

2.º Un trozo de terreno sito en la Riega, de 36 áreas próximamente, y que igualmente limita por todos los aires, con terrenos comunes.

D. José Montequin Vigil, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 88 áreas próximamente, sito en términos del monte de la Huerta, llamado Foguera Gaspara; que linda al Norte, bienes de José Sopena y José Sierra; Sur, monte común, y Este y Oeste, lo mismo.

D. José Arboleya Fernandez, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, llamado Piedres Salves o Fayuca, de 100 áreas próximamente; que linda Norte, Sur y Este, con monte común, y por el Poniente, bienes de Vicente Pezón.

D. Manuel Montequin Cubillas, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 12 áreas próximamente, sito en el lugar conocido por Los Algueros; que linda al Oeste, bienes de herederos de Ricardo Fernandez, y por los demás aires, monte común.

D. Emilio Arboleya Fernandez, desea legitimar un trozo de terreno sito en el término denominado la Fayuca, de unas 36 áreas próximamente, y linda al Norte, con bienes de su propiedad, y con comunes, por los demás vientos.

D. Manuel Prieto Lago, desea legitimar:

1.º Una finca sita en el punto denominado Fresnedo, con una superficie de 48 áreas aproximadamente; lindando al Sur, con bienes de D. José Raya, y con comunes, por los demás vientos.

2.º Una finca sita en el punto denominado el Fondón, con 30 áreas de superficie; lindando al Norte, con terrenos comunes; al Sur, con herederos de D. José Diego; al Este, con comunes, y al Oeste, con bienes de herederos de D. José Perez.

D. Severo Cifuentes Fernandez, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 264 áreas, sito en términos de Narzana; que linda por todos los aires, con terrenos comunes.

D. Manuel Suarez Corujo, desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 72 áreas próximamente, sito en la Riega Merenderi; que linda por todos los aires, con bienes del común.

D. Manuel Fernandez Perez, desea legitimar una parcela de monte común denominada La Paradiella, sita en términos de San Román, de 25 áreas próximamente; que linda al Norte, camino público; Sur, bienes del recurrente; Este, otros de Basilio de la Caveda, y Oeste, monte común.

D. Ulpiano Mayor Diaz, desea legitimar un trozo de terreno común, de 75 áreas aproximadamente, sito en términos de la Canal de Narzana, conocido por el nombre de Parea de la Rondiella.

D. Emilio Sienra Palacio desea legitimar:

1.º Un trozo de terreno sito en el término de Los Lobos, de la Parroquia de San Román, de 36 áreas aproximadamente; que linda Este y Sur, con caminos, y Oeste y Norte, terrenos en abertal.

2.º Un trozo de terreno en el sitio denominado El Monte, de unas veinticinco áreas; que linda al Este, con bienes de Guadalupe Vigón; al Sur y Oeste bienes de José Sierra, y Norte, terreno en abertal.

3.º Un trozo de terreno en la Paradiella, que linda al Este, con camino; al Sur, con bienes de D. José Sierra, y Norte, terreno en abertal.

4.º Otro trozo de terreno en el sitio denominado La Pumarada, que mide unas 3 áreas, y linda al Este, con carretera de Nava a la Camoa; Sur, con casa del declarante y bienes Joaquina Paredo, y Oeste y Norte, con bienes de Socorro Corujo y carretera.

D. Baltasar Cifuentes Ordiales desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 88 áreas próximamente, conocido por La Cantera; que linda al Norte, con monte común; Sur, bienes de Benido Vigil Diego; Este, otros de Inés Fernández, y al Oeste, otros del recurrente.

D. Crisanto Montequiz Merediz desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, llamado la Rondiella, términos de Canal del Consejo, que mide una hectárea y 31 áreas, y que linda al Norte, con bienes de D. Francisco Rimada; Este y Sur, con abertal, y Oeste, con otros bienes de José Cifuentes

Antonio Montequin Ností, desea legitimar un trozo de terreno de 25 áreas próximamente, procedente del común, en la Loma de Sariego, conocido con el nombre del prado de la Xuve; que linda al Poniente, con común y bienes de D. Claudio Estrada, y con común por los demás vientos.

D. Valeriano Ností Cosío desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, sito en el Monte de Nava, de la parroquia de San Román, de 20 áreas próximamente; que linda por todos los aires, con terreno común.

Don Perfecto Martinez Casado desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, sito en el punto llamado El Puerto, conocido por el nombre de El Puerto, de 25 áreas, que linda al Norte, Sur y Oeste con monte común, y al Saliente con bienes del recurrente.

D. Dionisio San José Fernández, desea legitimar una parcela de terreno procedente del común, en el lugar llamado La Escrita, términos de Nora, de la parroquia de Santiago, que linda al Norte, con bienes del recurrente; Sur, de Modesto Vega; Saliente, terreno común, y Poniente, de Manuel Suárez, teniendo de superficie 12 áreas aproximadamente.

D. Benito Vigil Diego desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 125 áreas, próximamente, sito en la Campa de las Cruces, llamado Las Cruces, en la parroquia de Santiago, que linda por todos los aires con terreno común.

D. José Iglesias Expósito, desea legitimar un trozo de terreno sito en el monte El Enguilo, en la pa-

rruquia de San Román y sitio denominado Colines, de una superficie aproximada de 62 áreas; lindando por todos los vientos con terrenos comunes.

D. Inocencio Martinez Samartino desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, sito en el punto denominado Los Camonales, en la Loma de Sariego, término de la parroquia de Narzana, de 56 áreas; lindado por todos los vientos con terrenos comunes.

D. Manuel Cañal Vigil, desea legitimar:

1.º Un trozo de terreno situado en el sitio denominado Xuxera, en Villar de Narzana, con una superficie de 25 áreas; lindado al Norte y Oeste con abertal; al Sur con bienes de herederos de D. Javier Sanz y al Este con bienes del solicitante.

2.º Un trozo de terreno en el sitio denominado Perriellos, en la Loma de Sariego, con una superficie de 44 áreas aproximadamente; lindando al Este, con camino del Norte, y con común por todos los demás vientos.

D. Gabino Frieria Fernández desea legitimar un trozo de terreno común de 125 áreas próximamente, sito en la Campa de Arbazal, de la parroquia de Santiago, que linda al Norte, con monte común; Sur, bienes de José Pruneda; Este, monte común, y Oeste, lo mismo.

D. Antonio Vigil Pérez desea legitimar un trozo de terreno procedente del común, de 20 áreas, próximamente, sito en el lugar del Portielli, del monte de la Berruga, que linda al Norte con caminos vecinales; Sur y Saliente, con monte común, y Poniente, con bienes de José Moreno de Collado.

D.ª Ceferina Vigil Diego desea legitimar un trozo de terreno procedente del terreno común, sito en el monte denominado la Perruga, términos de la parroquia de Narzana, teniendo aproximadamente una superficie de 45 áreas; y lindando al Norte con terrenos de herederos de D. Jacinto Sánchez, y de D. Manuel Vigil Montequin; al Sur, camino de servidumbre y terrenos de D.ª Rosa Fernández; al Este, terrenos de don Generoso Menéndez González, y al Oeste, camino común y prado de herederos de D. Francisco Montequin Fonseca.

Oviedo, 12 de Julio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 1.986

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

EDICTO

Aprobada por la Delegación de Hacienda, la Ordenanza por que habrá de regirse en este municipio, durante cinco años, a partir del de 1931, el repartimiento general sobre utilidades, se expone al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de entablarse reclamaciones por quienes se consideren

perjudicados, a tenor de lo que disponen los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal.

Consistoriales de Ibias, a 13 de Julio de 1932.—El Alcalde, Adolfo Diaz.

R. al núm. 1.984

Alcaldía de Somiedo

Acordado por el Ayuntamiento instruir expediente de suplemento de crédito con destino a las obras de construcción del camino vecinal de Pola a Valle de Lago, primer trozo de Pola-Coto, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente, para que durante ese plazo puedan presentarse reclamaciones.

Somiedo, Julio 14 de 1932.—El Alcalde, José Rey.

R. al núm. 16

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Mieres, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Ignacio Bernaldo de Quirós, mayor de edad, vecino de Mieres, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, y de la otra como demandado, D. Eduardo Rodríguez Puerta, mayor de edad, vecino de Cuestavil, en dicho concejo, representado por el Procurador D. Antonio García Pérez Cabañas, y defendido por el Abogado D. Aquilino Zapico, sobre pago de pesetas.

Aceptando los resultandos del auto y de la sentencia objeto del recurso que en los respectivos días 9 y 10 y 17 de Septiembre de 1931 dictó el Juez de primera instancia de Mieres:

Resultando que contra los mencionados auto y sentencia interpuso la representación demandada recurso de apelación que fué admitido libremente y en ambos efectos, en cuya virtud con las correspondientes citaciones y emplazamientos se remitieron los autos a esta Superioridad ante la cual compareció el apelante y se tramitó el recurso, celebrándose la vista el día 23 del corriente mes, con asistencia del Letrado defensor del recurrente:

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado en ambas instancias las prescripciones legales.—Siendo Ponente el

Magistrado D. Eleuterio Francos Fernández. Aceptando también los considerandos del auto y de la sentencia referidos; y

Considerando que además del aplicable precepto legal relativo a costas, es de estimar temeridad y mala fé en el demandado y apelante.

Vistas las disposiciones legales citadas en las resoluciones del Inferior y por las partes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos el mencionado auto por el que se declara no haber lugar a reponer la providencia de 28 de Agosto, por la que se repelió de oficio el incidente a que se refiere, y la sentencia también apelada, por la cual se condena al demandado don Eduardo Rodríguez Pueria, a pagar al actor D. Ignacio Bernaldo de Quirós, la cantidad de 2.175,20 pesetas, y las costas del juicio, y condenamos asimismo al demandado D. Eduardo Rodríguez al pago de las esta segunda instancia.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 2 de Mayo del año último y notifíquese al demandante en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, Siendo firme devuélvanse los autos con certificación de ella al Juzgado de que proceden. Definitivamente juzgando en segunda instancia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prendes Pando, Víctor Covián, Eleuterio Francos, Adolfo S. de Movellán, José Minguéz.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, 25 de Mayo de 1932.—Lic. Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Y para que conste, y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 2 de Mayo de 1931, expido la presente en Oviedo, a 22 de Junio de 1932.—Alfonso Ortega.

R. al núm. 1.934

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Bernardo, en nombre y con poder de D. Antonio Roibas Pena, se solicita ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, en impugnación presentada por el hoy recurrente de la cuota gremial del Gremio de Joyas por menor, asignada al actor para el año de 1932; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que te-

niendo interés en el asunto quieren coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a quince de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

Juzgado de Oviedo

El Licenciado don Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en Comisión rogatoria procedente del Ministerio de Estado, de Asuntos Contenciosos de México, (Juzgado octavo de lo civil de la ciudad de México, distrito Federal), que deberá publicarse por dos veces, con el intervalo de diez días, dice así:

«Juzgado octavo de lo Civil.—México.—D. F. Edicto.—El C. Juez octavo de lo Civil de esta capital, por auto de fecha dieciseis de Octubre del presente año, dictado en el juicio de abintestato a bienes del señor José García Valdés, manda se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirles dentro del término legal.

México, Diciembre siete de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario de acuerdos, Licenciado, Jacobo Nava».

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo, a quince de Julio de mil novecientos treinta y dos.—P. S., Jorge García.

R. al núm. 1.983

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente, se cita al lesionado Alfredo Iglesias (a) El Piscalo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, a fin de recibirle declaración y ser asistido de las lesiones que le fueron causadas el día primero del mes actual, cuyo hecho ocurrió en Cudillero.

1.895

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se

expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

D. CALOR DIEGO, Máximo, hijo de Manuel y María, natural de Bezares, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de 21 años, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de 30 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería número 12, D. José Díaz Rodríguez, de guarnición en Lugo.

1.700

COLSA NORIEGA, Ramón, de 25 años, soltero, hijo de Mauricio y María, natural de La Borbolla, concejo de Llanes, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 26 de 1932 que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra el mismo.

1.938

COLSA NORIEGA Ramón y Rodríguez Alvarez Miguel, naturales de La Borbolla y Sograndio respectivamente, solteros, jornaleros, de 21 y 25 años de edad, hijos de Mauricio y María, y Francisco y Rafaela, respectivamente, domiciliados últimamente en Gijón, procesados por tentativa de robo; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser reducidos a prisión decretada por la Superioridad.

1.971

FERNANDEZ ALONSO, Carlos, natural de Somado, Pravia, soltero, marinero de 18 años de edad, hijo de José María y Mercedes, domiciliado últimamente en Muros de Pravia, procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1.924

GONZALEZ BLANCO, Federico, natural de Oviedo, soltero, jornalero, de 31 años de edad, hijo de Federico y de Emiliana, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.